



# Asociación de Militares Nueva Visión F.A.

Acuerdo Ministerial 0050 del 31 de Mayo del 2010  
R.O 239 DEL 20 DE JULIO 2010

## REQUISITOS Y PARÁMETROS PARA SER CANDIDATOS DEL DIRECTORIO DE LA ASOCIACIÓN DE MILITARES NUEVA VISIÓN F.A., PERIODO 2023 – 2025.

Para ser miembro del directorio se requiere:

**PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE**, deberán cumplir con una puntuación de al menos **7/10**, la documentación en regla debidamente certificada por el secretario (a) de la Asociación, la entregarán al Director de Debates.

NUM.	PARÁMETROS	PUNTOS
1.	Pertenecer a la Asociación y estar registrado en el Ministerio correspondiente por un tiempo no menor a <b>5 años</b> .	Un punto (1,00)
2.	Ser Socio ininterrumpidamente por más de <b>10 años</b> .	Un punto (1,00)
3.	Estar al día en el pago de las cuotas y demás obligaciones para con la Asociación, durante los últimos <b>5 años</b> ininterrumpidos	Un punto (1,00)
4.	No haber incurrido en faltas graves o procedimientos desleales en los intereses de la Asociación o de sus Miembros.	Un punto (1,00)
5.	No ser parte procesal en litigios de cualquier índole seguidos en contra de la Asociación.	Un punto (1,00)
6.	Tener un Título de Tercer Nivel preferentemente de Abogado, debidamente registrado en la Institución correspondiente,	Un punto veinticinco (1,25)
7.	Tener un Título de Cuarto Nivel, debidamente registrado en la Institución correspondiente.	Un punto veinticinco (1,25)
8.	Por cada <b>100</b> Socios agremiados y que se encuentren debidamente registrados como Socios activos en el Sistema de la Asociación.	Un punto cincuenta (1,50)
9.	Por cada <b>50</b> Socios adicionales agremiados y que se encuentren debidamente registrados como Socios activos en el Sistema de la Asociación.	Cero punto setenta y cinco (0,75)
10.	Por cada <b>25</b> Socios adicionales agremiados y que se encuentren debidamente registrados como Socios activos en el Sistema de la Asociación.	Cero punto veinticinco (0,25)

### NOTA:

Para los casos de los numerales 1, 2, 3, 8, 9 y 10 la secretaría de la Asociación, deberá emitir los correspondientes certificados.

Para los casos de los numerales 4 y 5, el candidato deberá presentar una declaración juramentada realizada ante un Notario Público.

Para los casos de los numerales 6 y 7, el candidato deberá presentar el certificado descargado de la Página Web de la Institución que corresponda.

La Secretaria de la Comisión Electoral, adjuntará los documentos y el reporte en la carpeta individual del candidato.

Quito, 16 de enero del 2023

MSc. Fernando Alarcón Amaguaña  
DIRECTOR DE DEBATES DE LA COMISIÓN ELECTORAL  
DE LA ASOCIACIÓN DE MILITARES NUEVA VISIÓN F.A.

Abg. Faviola Solís Villamar  
SECRETARIA COMISIÓN ELECTORAL  
DE LA ASOCIACIÓN DE MILITARES NUEVA VISIÓN F.A.